



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
05 ENE 2021	
Recibido.....	838.....Hs.
Exp. N°.....	41723.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

TÍTULO DE LA LEY

ARTÍCULO 1 - Adhesión. Adhiérase la Provincia a la Ley Nacional 27592, la cual tiene por objeto garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático para las personas que se desempeñen en la función pública.

ARTÍCULO 2 - Autoridad de Aplicación. Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Medio ambiente de la Provincia o aquel que en el futuro lo reemplace, debiendo actuar en coordinación con aquellos ministerios competentes, en razón de la materia y de acuerdo a las previsiones contempladas en la Ley a la que se adhiere.

ARTÍCULO 3 - Establécese la capacitación obligatoria en la temática de ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia.

ARTÍCULO 4 - Metodología. Las personas referidas en el artículo 2º deben realizar las capacitaciones en el modo y forma que establezcan los respectivos organismos a los que pertenecen.

ARTÍCULO 5 - Autorízase al Poder Ejecutivo a reasignar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 6 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'SC', con una línea horizontal que atraviesa la parte inferior de la escritura.

Silvia Ciancio
Diputada Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El cambio climático afecta, en la actualidad, a todos los países en todos continentes. Tiene un impacto negativo en la economía y la vida de las personas. En el futuro, las consecuencias serán todavía peores si de inmediato no comenzamos a cambiar conductas que resultan nocivas al cuidado de nuestro entorno.

Para esos cambios necesarios, además de legislación protectoria concreta de espacios concretos, es fundamental que quienes tomen decisiones conozcan sobre la materia. Los funcionarios y las funcionarias de los tres poderes del Estado deben conocer sobre medio ambiente como modo de generar políticas públicas que garanticen el cuidado del medio ambiente y la reparación de aquellas consecuencias que ya son visibles y pueden ser reparadas. El conocimiento de los funcionarios y las funcionarias de los tres poderes del Estado obedece a que tanto al legislar, como al definir programas y proyectos y al tomar decisiones jurídicas, debe tenerse conocimiento de los efectos que dichas situaciones tendrán en el clima y en definitiva en nuestras vidas.

Cambio climático y desarrollo sostenible son inseparables a la hora de pensar políticas públicas al respecto.

Argentina ratificó el Acuerdo de París en el año 2016 a través de la Ley n°. 27270. Conocer el alcance de las preocupaciones y objetivos allí fijados es fundamental para todos y todas los y las funcionarios y funcionarias que deben tomar decisiones. Entre los objetivos puede nombrarse limitar el aumento de la temperatura a menos de dos grados Celsius, idealmente a 1.5; otro punto versa sobre las nuevas oportunidades económicas, ambientales y sociales que resulten necesarias para el cambio climático y que dependen de la cooperación internacional, la justicia social y la equidad para desarrollar estrategias de resiliencia.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Es por lo expuesto que consideramos fundamental que todos y todas nos capacitemos en una temática que compromete nuestro presente y nuestro futuro.

Solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Silvia Ciancio
Diputada Provincial